



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2023/MPA-CM

Acobamba, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023/MPA-CM de la fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 839-2023-MPA-GDSEyMA/RAM de fecha 12 de julio del 2023, sobre la solicitud del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" – Acobamba, la propuesta para la suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" – Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la constitución Política del Perú, modificado por Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley de 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 087-2023-DGIESTP-"MST"-UGEL-A-DREH/MINEDU, de fecha 21 de junio del 2023, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" – Acobamba, solicita a la Municipalidad Provincial de Acobamba, la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" – Acobamba;

Que, mediante Informe N° 0150-2023-MPA-GDSE Y MA-SGDE/JEHH, de fecha 11 de julio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite al Gerente de Desarrollo Social,

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2023/MPA-CM

Económico y Medio Ambiente, la propuesta de convenio que antes en mención, que tiene la finalidad de que los estudiantes de los últimos ciclos y/o egresados puedan hacer sus Prácticas PRE-Profesionales en las áreas correspondientes según su módulo formativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" - Acobamba, el cual, debe ser evaluado y aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 839-2023-MPA-GDSEyMA/RAM, de fecha 12 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, remite al despacho de Alcaldía en referencia al Informe N° 0150-2023-MPA-GDSE Y MA-SGDE/JEHH, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" - Acobamba, con la finalidad de que los estudiantes de los últimos ciclos y/o egresados puedan hacer sus Prácticas Pre-Profesionales en las áreas correspondientes según su módulo formativo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 014-2023 de fecha 19 de julio de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un debate mesurado por UNANIMIDAD aprueban la propuesta "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" - Acobamba;

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, se ejecute la suscripción de "**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Scorza Torre" - Acobamba.**

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Legal y Secretario General, tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
CM
GDSEyMA
SGDSyPV
UTyS
SG

